

## AVISO ACLARATORIO

### INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS

La E.S.E. Hospital San Rafael Tunja público en su página web la invitación a recibir ofertas, ya que se encuentra esta interesada en contratar con personas naturales y/o jurídicas los servicios de profesionales de **ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA**.

Que se requiere modificar la invitación la invitación específicamente la forma de pago, la cual quedara así:

#### **8. FORMA DE PAGO.**

De acuerdo al presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2016, conservando el principio de equilibrio económico de la Institución y el histórico del año anterior, la institución ha determinado como valor máximo a pagar por lo efectivamente realizado por cada especialista y verificado en historia clínica de pacientes atendidos; El valor de la hora permanencia o presencial es de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.000) y productividad por evento sobre los honorarios médicos derivados de la facturación que realice el Hospital, a la tarifa SOAT vigente menos el 25%, un 30% para el especialista y un 70% para la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja y 30% del evento de urgencias para el especialista y 70% para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, y el limite no podrá exceder de 1.30% el valor de la liquidación de la hora sobre el valor tomado como base.

El valor de la consulta externa y hospitalización, se pagara al valor de la hora base.

Las Personas naturales cuyos ingresos a 31 de diciembre del año 2015, hayan superado los 4000 UVT es decir (\$ 113.116.000), estos están obligados a expedir factura con los requisitos exigidos por la DIAN, y la institución está obligada a dar cumplimiento a esta exigencia, lo anterior independiente que sean servicios exentos del impuesto sobre las ventas.

Las Personas naturales que para el año 2016 celebren contratos cuyo valor individual supere los 3300 UVT es decir (\$ 98.184.900), estos están obligados a expedir factura con los requisitos exigidos por la DIAN, y la institución está obligada a dar cumplimiento a esta exigencia, lo anterior independiente que sean servicios exentos del impuesto sobre las ventas.

Dada en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



**LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**  
GERENTE

Reviso:



**CARLOS EMILIO VARGAS CANTOR**  
Subgerente Administrativo y Financiero



**DANILO HUMBERTO SAZA SANCHEZ**  
Subgerente de Servicios de Salud



**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ**  
Jefe de Presupuesto